

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Obtención de Pruebas \(refundición\)](#) > [Obtención y Práctica de Pruebas](#) > [Italy](#)

# Obtención y práctica de pruebas

Italia



Italia

Nota: El Reglamento (CE) n.º [1206/2001](#) del Consejo fue sustituido por el Reglamento (UE) [2020/1783](#) del Parlamento Europeo y del Consejo con efectos a partir del 1 de julio de 2022.

Las notificaciones realizadas en virtud del nuevo Reglamento pueden consultarse [aquí](#).

## Artículo 2 – Órgano jurisdiccional requerido

Pulse en el siguiente enlace para ver todas las autoridades competentes relacionadas con este artículo.  
[Listas de autoridades competentes](#)

## Artículo 3 – Órgano central

MINISTERO DELLA GIUSTIZIA (*Ministerio de Justicia*)

Dipartimento Affari di Giustizia

Direzione Generale degli Affari Internazionali

e della Cooperazione Giudiziaria

Ufficio I – Cooperazione Giudiziaria Internazionale

Tel.: +39 06.6885.2633

Fax: +39 06 6889 7529

Correo electrónico: [cooperation.dginternazionale.dag@giustizia.it](mailto:cooperation.dginternazionale.dag@giustizia.it)

Via Arenula, 70 - 00186 Roma

## Artículo 5 – Lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios

Italiano

O bien: formularios cumplimentados en la lengua del país solicitante, siempre que vayan acompañados de una traducción al italiano certificada por una autoridad pública o por un traductor jurado.

## Artículo 6 – Medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones

Las solicitudes relativas a la obtención de pruebas podrán enviarse por correo o fax.

## Artículo 17 – Organismo central o autoridad o autoridades competentes responsables de las decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas

MINISTERO DELLA GIUSTIZIA (*Ministerio de Justicia*)

Dipartimento Affari di Giustizia

Direzione Generale della Giustizia Civile

Ufficio I - Affari civili internazionali

Vía Arenula n. 70

00186 - ROMA - ITALIA

Tel.: +39 06.6885.2633

Fax: + 39 06 6889 7529

Correo electrónico: [cooperation.dginternazionale.dag@giustizia.it](mailto:cooperation.dginternazionale.dag@giustizia.it)

**Artículo 21 – Acuerdos o arreglos en los que sean Partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21, apartado 2**

Italia no tiene intención de recurrir a la opción de mantener o celebrar convenios o acuerdos con otros Estados miembros de la UE para contribuir a facilitar la obtención de pruebas, ya que considera que las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1206/2001 son adecuadas y suficientes.

■ Última actualización: 24/06/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.